

Oficio de la Corte Suprema.

Valparaíso, 25 de octubre de 2002.

Por oficio N° 3946, de 2 de octubre en curso, el Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados, ha remitido a esta Corte, de conformidad con el artículo 74 de la Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.910, orgánica constitucional del Congreso Nacional, para su informe, copia del proyecto de ley iniciado en moción que aumenta sanciones a hurtos y facilita su denuncia e investigación.

Impuesto el Tribunal Pleno de la materia consultada, en sesión del día 25 de octubre en curso, presidida por su titular y con la asistencia de los ministros señores Libedinsky, Banquis, Tapia, Gálvez, Chaigneau, Rodríguez, Álvarez Hernández, Marín, Espejo, Kokisch, Juica, Segura, señorita Morales y señor Oyarzún, acordó informar lo siguiente:

Se ha recibido en esta Corte Suprema un proyecto de ley iniciado por moción de algunos honorables diputados en el que se introducen modificaciones al Código Penal, al Código de Procedimiento Penal, al Código Procesal Penal, y a la ley N° 18.287 sobre Juzgados de Policía Local. Revisados los artículos pertinentes en lo relativo a la organización y funcionamiento de los tribunales del Poder Judicial, esta Corte no tiene reparos ni observaciones que formular; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 de la Constitución Política de la República y 10 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.

Es todo cuanto puede este Tribunal informar en torno al proyecto en examen.

Saluda atentamente a V.E.,

(Fdo.): MARIO GARRIDO MONTT, Presidente; MARCELA PAZ URRUTIA CORNEJO, Secretaria subrogante.

SEÑOR PRESIDENTE
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO.